

El Futuro de la Regulación y Supervisión en Seguros

El libro titulado: el Futuro de la Regulación y Supervisión en Seguros, editado por Patrick M. Liedtke y Jan Monkiewics, Palgrave-Macmillan, 2011 es un excelente compendio de artículos escritos como respuesta al debate sobre la regulación en seguros que surgió a raíz de la crisis financiera internacional que se inició en el 2007.

Por:

Roberto Junguito Bonnet

Presidente Ejecutivo

FASECOLDA

En el prefacio se destaca un punto fundamental sobre el cual gira la obra y es que lo que se debe buscar una regulación óptima que tome en cuenta las características propias de los seguros y no una regulación máxima, pues la sobre - regulación puede tener grandes costos en el desarrollo del sector financiero.

En el primer capítulo se discuten las razones por las cuáles la actividad aseguradora debe ser sujeta de regulación y se anota que es necesaria para garantizar la competitividad de la industria, su solvencia y la protección de los consumidores. También hace un recuento de las organizaciones internacionales que

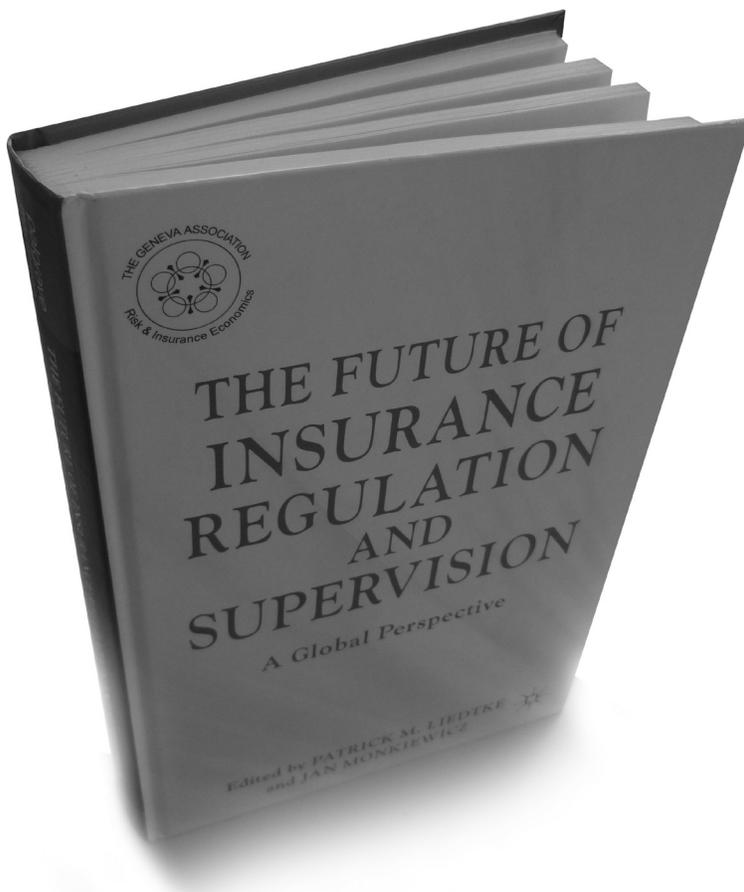
Reseña Bibliográfica

tienen responsabilidades en materia del diseño de las políticas de regulación y supervisión, entre las cuales destaca a la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, IAIS, al Grupo de los Veinte G-20 y al Financial Stability Board. Se resalta que la crisis ha hecho más conciente a todos de la globalización y la importancia de tener políticas internacionales e instituciones adecuadas para la regulación y supervisión financiera. El segundo capítulo profundiza el análisis de los motivos por los cuales los seguros se deben regular, entre los que sobresalen fallas de mercado que puedan conducir a ineficiencia o a condiciones que perjudiquen a los consumidores de seguros. Resalta que el ámbito de la regulación gira alrededor de tres grandes conceptos: la regulación prudencial, que toca con las condiciones financieras particulares de cada empresa, la conducta de mercado que busca corregir prácticas inadecuadas y la regulación anti-monopolio en favor de la competencia.

El tercer capítulo analiza el sistema de supervisión y anota que este debe cubrir las operaciones internacionales y ser dinámico para estar en capacidad de analizar las condiciones cambiantes de los mercados internacionales. Hace referencia al hecho que la supervisión tiene dos niveles: la supervisión micro-prudencial que se refiere a la adelantada sobre empresas individuales y la macro-prudencial que se adelanta al nivel internacional para identificar posibles fuentes de riesgo sistémico. El cuarto capítulo se encuentra dirigido a mostrar que los seguros, a diferencia de los bancos, no han sido fuente de riesgo sistémico, dado el carácter de su modelo de negocio el cual es de largo plazo.

La segunda parte del libro inicia con un capítulo dirigido a analizar la calidad de la regulación y la supervisión financiera en los diversos países del mundo y resalta que las entidades encargadas son el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, por medio de los denominados Financial Assessment Programs, FSAP, adelantados por solicitud de los países miembros. Los FSAP tienen el objeto principal de evaluar la solidez de las instituciones financieras de cada uno de los países. Para el caso específico de los seguros el FSAP tiene un módulo especial en el cual evalúa el cumplimiento de los Insurance Core Principles establecidos por la Asociación Internacional de Supervisores de seguros, IAIS.

El sexto capítulo está centrado en el tema de solvencia, que considera el punto focal de la regulación en seguros. Destaca que el problema radica en la cuantificación de los riesgos que inciden sobre las compañías, entre los cuales sobresalen los de subscripción, crédito mercado, liquidez y operacional y en la determinación del capital adecuado para cubrirlos. Se hace referencia a la necesidad de establecer la supervisión de grupos financieros y trabajar en el logro de un entendimiento o acuerdo global sobre las prácticas de la supervisión. El séptimo capítulo se refiere a la forma de fortalecer la supervisión, particularmente



a raíz de la crisis financiera internacional. Encuentra que aunque existen varios modelos (modelo de silos, unificados e híbridos) de supervisión, las reformas se centran en el establecimiento de supervisión unificada, mediante la cual el supervisor tiene la responsabilidad de hacer seguimiento a los bancos, compañías de seguros, empresas de bolsa y fondos de pensiones.

La tercera parte analiza temas relacionados con el mercado asegurador. El capítulo ocho discute el concepto de disciplina de mercado impuesta por clientes o consumidores, intermediarios, auditores, y agencias calificadoras a las aseguradoras. Por disciplina de mercado se entienden, entonces, las acciones que ejercen los participantes en el mercado sobre la gerencia de las empresas. Esta disciplina conduce a buenas prácticas que hacen menos importante y exigente la regulación oficial. En el caso del mercado asegurador la disciplina de mercado se viene imponiendo aunque con diversas características en las regiones. En Europa temas como Solvencia II y las normas contables internacionales IFRS han surgido como resultado de fuerzas de disciplina de mercado. En Estados Unidos las normas de buen gobierno o gobierno corporativo han sido especialmente sobresalientes. La disciplina de mercado se refleja en aspectos tales como la duración y características de los contratos.

El noveno capítulo se refiere a la supervisión a nivel de los grupos financieros, mientras que el capítulo diez aborda los “Credit Default Swaps”, CDS. Estos son derivados financieros en la forma de un seguro, en la medida que protegen al comprador frente al riesgo de un incumplimiento de las obligaciones crediticias. Destaca que los CDS tienen características similares a los seguros, ya que se protege al tenedor frente a un siniestro a cambio de una prima. Este tipo de garantías deben ser apropiadamente reguladas, lo que no sucedió durante la crisis financiera reciente. El capítulo final

de esta sección se refiere a la regulación de los mercados de reaseguro. Parte por reconocer que los reaseguradores otorgan coberturas frente a los mayores y los más complejos riesgos mundiales y concluye que por este mismo motivo los reaseguradores deben estar sujetos a la supervisión. Esta se ejerce desde dos ángulos distintos: de un lado, en la supervisión ejercida a las compañías, se establecen calificaciones mínimas a las reaseguradoras y topes a los montos de reaseguros. Pero el principal instrumento es la supervisión directa a las reaseguradoras en los países más avanzados. En Europa existe una directiva que establece reglas, así como los principios de Solvencia II. En Estados Unidos a raíz de la crisis surgieron regulaciones estrictas mediante el Frank-Dodd Act del 2010 que creó La Oficina Federal de Seguros. Algunos estudios adelantados por el G-30 indican que los reaseguradores pueden ser fuente de riesgo sistémico por la incidencia financiera que pueden ejercer sobre las aseguradoras, bancos y el mercado de capitales.

La cuarta parte del libro discute la protección de los “stakeholders”. Entre estos sobresale el consumidor financiero de seguros, tema analizado en el capítulo doce. El objetivo fundamental de las regulaciones que protegen al consumidor es aumentar la transparencia, al reducir las asimetrías de información. Otro objetivo es facilitar el acceso al hacer los seguros menos

» La crisis ha hecho más consiente a todos de la globalización y la importancia de tener políticas internacionales e instituciones adecuadas para la regulación y supervisión financiera.

Reseña Bibliográfica

costosos, lo que ha implicado, en algunos países, interferir en la fijación de los precios o tarifas. Pero, ante todo, la protección al consumidor se garantiza mediante las normas de capital que garantizan que se puedan atender debidamente las reclamaciones. Otra forma de apoyar a los consumidores es mediante acciones de educación financiera.

El capítulo trece se refiere a los fondos de garantía que buscan proteger a los consumidores cuando las aseguradoras enfrentan amenazas de quiebra. Estos fondos pueden ser de tipo privado o público y se financian mediante la retención de un porcentaje de las primas. En el capítulo catorce se discute la intervención del estado para evitar quiebra de empresas y las implicaciones que este tipo de acciones tiene en términos de riesgo moral. Estas situaciones se originan cuando los gobiernos optan por hacer rescates de empresas en dificultades, así como cuando existen esquemas de fondos de garantías de último recurso como los discutidos en el capítulo anterior. Todo este análisis lleva a adelantar algunas reflexiones sobre el que hacer para evitar llegar a intervenciones que conduzcan a provocar riesgo moral. En el capítulo

final de esta parte del libro se analiza el tema del riesgo sistémico que pueden originar las dificultades financieras de las aseguradoras.

Las partes Quinta y Sexta del libro se refieren a la regulación en los países y avanzados respectivamente. En cuanto hace a los países avanzados se analizan los desarrollos en Estados Unidos con la introducción del Dodd-Frank Wall Street Reform Act, la Unión Europea con la creación de una nueva entidad supervisora europea EIOPA y el Japón. Por su parte, para los países emergentes se analizan los casos de la China, América Latina y Rusia. El libro termina con una parte sexta concentrada en temas internacionales, a los cuales se dedica un capítulo al tema de los estándares internacionales establecidos por la IAIS, otro al futuro de la regulación en los denominados Centros Internacionales de Seguros donde la actividad aseguradora se ha concentrado como es el caso de Bermuda y uno último sobre los acuerdos Internacionales de Comercio, los acuerdos a nivel del GATS y su impacto sobre la regulación y supervisión de los servicios de seguros. En fin, esta es una obra exhaustiva e importante sobre todos los aspectos que tienen que ver con la regulación y supervisión de los seguros.



- » El objetivo fundamental de las regulaciones que protegen al consumidor es aumentar la transparencia, al reducir las asimetrías de información.